

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARRABALDE

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, conforme al siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	175.678,00
	A.1) Operaciones corrientes	160.678,00
1	Impuestos directos	40.317,00
2	Impuestos indirectos	220,00
3	Tasas y otros ingresos	15.493,00
4	Transferencias corrientes	89.188,00
5	Ingresos patrimoniales	15.460,00
	A.2) Operaciones de capital	15.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	15.000,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	175.678,00

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	149.729,00
	A.1) Operaciones corrientes	129.129,00
1	Gastos de personal	56.099,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	70.080,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	2.800,00
	A.2) Operaciones de capital	20.600,00
6	Inversiones reales	20.600,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	149.729,00

R-201500855

De conformidad con lo dispuesto en el art 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica, seguida mente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Plazas: Una.
- Grupo: A1.
- Nivel: 22.

Funcionario interino:

- Agrupada con el Ayuntamiento de Alcubilla de Nogales.

Personal contratado a tiempo parcial:

- Una Alguacila.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Arrabalde, 23 de febrero de 2015.-El Alcalde.